



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12464

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 172, de 21 de diciembre)

Antecedentes

1. En fecha 21 de diciembre de 2023 se publicó en el BOIB nº. 172 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En la base 12.3 de la convocatoria mencionada en el punto anterior se establece que el consejero o consejera competente en materia de función pública, previa propuesta del tribunal, debe aprobar la resolución en la que se especifiquen la fecha, la hora y lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las pruebas.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 3.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, que establece como principio de las Administraciones Públicas en su actuación y relaciones, entre otros, el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados (letra h).
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Con el fin de impulsar y agilizar el desarrollo de este proceso selectivo, resulta necesario modificar la base 12.3 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la base 12.3 del anexo 2 de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que queda redactada en los siguientes términos:

“12.3. Calendarios de las pruebas

Los ejercicios deben desarrollarse de acuerdo con el siguiente calendario:

Turno libre:

Para todos los grupos (excepto Escala de Agentes de Medio Ambiente)

-Primer ejercicio: del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025

-Segundo ejercicio: del 1 de junio de 2025 al 31 de julio de 2025



Para los subgrupos A1 y A2 (excepto Escala de Agentes Ambientales)

-Tercer exercici: de l'1 d'octubre de 2025 al 30 de novembre de 2025

Escala d'Agents de Medi Ambient

-Primer ejercicio financiero: del 1 de octubre de 2024 al 1 de noviembre de 2024

-Segundo ejercicio: del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025

-Tercer ejercicio: del 1 de junio de 2025 al 31 de julio de 2025

El consejero o consejera competente en materia de función pública debe aprobar la resolución en la que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de cada una de las pruebas. Esta resolución debe publicarse en la web <<http://oposicions.caib.es>>, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio.

En el turno libre, con la publicación de las personas aspirantes aprobadas de cada ejercicio, se hará público el anuncio de la realización de los siguientes ejercicios en la web <<http://oposicions.caib.es>> al menos diez días antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios.

El tribunal calificador debe ajustarse al calendario que se establece en cada convocatoria, salvo causas graves debidamente justificadas.»

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de diciembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

